ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 231-2021

Señor
FREDDY ALEXANDER GODOY LEÓN
Representante Legal
ABC INTERCARGO S.A.S.
NIT. 900.654.487-4

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No.838 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 336 del 17 de junio de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", le comunico que su OFERTA presentada a través del sistema SECOP II, el día 24 de noviembre de 2021 en el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-013-2021, ha sido ACEPTADA por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, el contrato se genera con la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** en los siguientes términos:

PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN, de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-013-2021.

SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS ($36.701.111) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 40,39 SMMLV para el presente año, discriminado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA	$16.287.875
2	CALZADO PARA CABALLERO Y CALZADO PARA DAMA	$20.413.236
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2		**$36.701.111**

TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43621 del 19 de octubre de 2021 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2021-275 de fecha 19 de octubre de 2021 expedido por el Administrador del Plan.

CUARTA - FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Procuraduría General de la Nación pagará en un único pago contra entrega de los elementos o bienes adquiridos, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días

calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación.

El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas a la Procuraduría General de la Nación, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u “Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del formato de recibo a satisfacción, formato Certificación para interventoría y Supervisión de Contratos expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso.

Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE.

QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El acta de inicio se debe firmar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, fecha en la cual se entregará al contratista el listado de beneficiarios y tallas por parte del supervisor del contrato designado por la Procuraduría.

En todo caso, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2021.

El lugar de ejecución del contrato será en el Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad, ubicado en la Calle 16 No. 4-79 Piso 1 Torre C de ciudad de Bogotá, D.C. En el Grupo de Almacén e Inventarios coordinarán la distribución a nivel nacional de conformidad con el contrato de Servicio de Transportes vigente.

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

SEXTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de LA PROCURADURÍA como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo proyectado para la liquidación del contrato), contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de los bienes	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones laborales de la contratación de personal para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURÍA. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

OCTAVA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: **i)** Procuraduría General de la Nación, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. **ii)** EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Camilo Andrés Rodríguez Gómez – Profesional Grupo de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación.